INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00485-00**. Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandada SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., presento recurso de apelación en contra del auto anterior. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se observa que SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. presentó recurso de apelación en contra del auto del 22 de septiembre de 2022 que rechazo el llamamiento en garantía presentado por esta, por lo que teniendo en cuenta que el recurso se interpuso en término, además de encontrarse dentro de los señalados como apelables en el numeral 2 del art. 65 del C.P.T. y S.S., se concederá.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por SKANDIA en contra del auto del 22 de septiembre de 2022, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, para resolver lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy **24 de febrero del 2023**
Por estado No. **009** se notifica el auto anterior

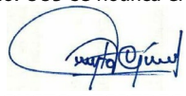

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario